

BIBLIOGRAFÍA

L. VÁZQUEZ DE PARGA: *La División de Wamba*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo de Zurita. Madrid, 1943.

En esta monografía, Vázquez de Parga ha estudiado con minuciosidad y escrupulosa exactitud la supuesta división de sedes episcopales atribuidas al rey Vamba. Nos complacemos en declarar desde las primeras líneas que los resultados que ha obtenido difícilmente podrán ser modificados en lo sucesivo.

Podemos señalar dos partes en este estudio de V. de P. En la primera examina las *Nominae Sedium Episcopatum*, meras listas de los obispados de que constaba la Iglesia española del siglo VII. Le era forzoso realizar su examen, ya que, según toda probabilidad, la "Hitación" que se imputa al rey visigodo ha sido forjada sobre ellas.

V. de P. hace un estudio sistemático de esas nóminas y las agrupa en dos familias, que denomina *Oreto* y *Compluto*, según empieza con los nombres de cada una de estas dos ciudades la lista de las sillas dependientes de Toledo; dentro de cada familia señala grupos y subgrupos. El Sr. Sánchez-Albornoz, comentando este trabajo en el número V de estos *Cuadernos*¹, se ha mostrado conforme con tales clasificaciones de unos textos, pero ha declarado su disidencia frente a V. de P. en tres cuestiones: cree en la existencia de una tercera matriz de origen romano y sostiene sus anteriores puntos de vista sobre la determinación de la genealogía de los registros diocesanos y las "fechas probables de las matrices de las más importantes *Nominae*". Creemos que los testimonios que alega Sánchez-Albornoz en favor de su vieja tesis la confirman plenamente.

En la segunda parte de su trabajo, V. de P. estudia estrictamente la llamada "Hitación" de Vamba. De este documento se han ocupado desde el siglo XVI los estudiosos, disputando sobre su carácter auténtico o apócrifo. El autor relata en un capítulo la historia de la polémica erudita sobre el texto y en otro sus vicisitudes en la historia eclesiástica medieval. En un estudio que dedicó al tema Sánchez-Albornoz²

¹ Págs. 129-136.

² *Fuentes para el estudio de las Divisiones Eclesiásticas Visigodas*; *Boletín de la Univ. de Santiago*, 1930, págs. 5-42 de la separata.

ha probado que es una falsificación porque ni ofrece rasgos de pertenecer a la época en que se dice compuesta ni hay noticia auténtica de ella hasta el siglo XII, y además no fué invocada en las ocasiones en que más útil hubiera sido su alegación. Estimamos que V. de P. no destaca suficientemente la importancia de esta demostración y esto redundaría en detrimento del encadenamiento de los problemas que presenta. El autor examina a continuación los diferentes textos en que la División ha llegado hasta nosotros y fija cuatro familias, de acuerdo a su procedencia: la pelagiana, la bracarense, la aragonesa y la toledana. Luego, con todos los requisitos científicos, da una edición crítica del texto, tal como se encontraba antes de ser interpolado.

Dando la razón una vez más a aquello que "la ciencia es tarea que se va cumpliendo sin detenerse nunca, y puede un sabio ser tan ilustre por los problemas que plantea y resuelve, como por los que obliga a sus colegas y sucesores a replantear y resolver", puede observarse en las conclusiones finales que saca V. de P. cómo, por caminos distintos, ha venido a confirmar los resultados que hace diecisiete años había obtenido Sánchez-Albornoz y, a su vez, a precisarlos en sumo grado. S.-A., en efecto, había sentido que don Pelayo no era el autor de la fingida división, sino que había utilizado un documento más antiguo, que no llegaba, empero, a ser visigodo. No se atrevió empero a fijar cuál pudo ser ese modelo apócrifo y a señalar la época y las causas de la falsificación; se explica que se detuviera en estas conclusiones provisionales, por cuanto su estudio se dirigía a esclarecer, no la "Hitación" misma, sino ciertos aspectos que le interesaban para su obra sobre los orígenes del reino asturiano. Vázquez de Parga niega también que Pelayo creara el texto, y con gran perspicacia llega a descubrir la fecha, el lugar y el motivo de la falsificación. Observa que todos los textos hacen llegar con precisión la diócesis de Osma hasta el Arlanzón y que justamente la primera probable alusión a la existencia del documento se encuentra en una bula de 1097 de Urbano II, dada con motivo de la pretensión del arzobispo de Toledo de hacer sufragánea la sede de Burgos por estar edificada en la parroquia de Osma. Por estos y otros datos sagazmente traídos a cuenta se inclina a creer que la "División" fué forjada por un clérigo de Osma o de Toledo entre los años 1088, fecha en que no fué mencionado cuando tan útil para resolver la disputa de límites entre las iglesias de Burgos y de Osma, y 1107-8 en que Pascual II en una bula se refiere al "scriptum illud vetus quod Oxomensis Episcopus habere se dicit". Esta superchería, al principio no logró éxito; sólo lo alcanzó cuando don Pelayo

la adoptó y modificó de acuerdo a sus conveniencias; de él pasó a la *Crónica Najerense*, al *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy, y traducida de éste, a la *Crónica General* de Alfonso el Sabio.

La importancia y novedad de los resultados a que llega V. de P. hacen que se pueda afirmar con certeza que su monografía es la más segura visión de este debatido problema de la historia de la Iglesia española de la Edad Media.

GUILLERMO L. GUITARTE

JULIO GONZÁLEZ: *Repoblación de la Extremadura leonesa; Hispania*, XI, 1943, págs. 195-273.

Se estudia en esta monografía la repoblación de la Extremadura leonesa: de Salamanca, Alba de Tormes, Ciudad Rodrigo, Ledesma, Tierra de Castell Rodrigo y Sierra, cuyos primeros intentos se hicieron en el siglo IX, bajo Ordoño I, para tomar forma definitiva con Alfonso VI, quien encomendó la tarea a su yerno, el conde don Ramón.

No enumera simplemente el señor Julio González los distintos y sucesivos hechos de esta repoblación, sino que también se interesa por las gentes que, provenientes de distintas regiones, acudieron a ella, por los repartos de las tierras, la organización de las mismas, etc. Todo esto en forma minuciosa y apoyándose siempre en el testimonio de numerosos documentos.

Es el rey quien la dispone y ordena: "delimita previamente y en líneas generales la extensión del alfoz del nuevo concejo, tomando con destino a los pobladores el terreno correspondiente y necesario". Luego se asigna una parte de la tierra para su propiedad. Hecho esto, y ausente el rey, queda el concejo, quien "ultima los detalles y organiza" y cuya jurisdicción alcanza no sólo a la ciudad, sino también a su alfoz.

Se ocupa, asimismo, el autor del trazado, "trazado que está íntimamente ligado al carácter con que surge", de la producción, especialmente agrícola y ganadera, y de los elementos que han caracterizado a la ciudad de Salamanca, brindándonos una prolija noticia de ellos. La situación estratégica, el mercado, los señores laicos, el concejo, la catedral, los caballeros bien heredados, las órdenes militares y religiosas y la Universidad, son para él algunos de los muchos factores que la han llevado a ocupar un lugar de preeminencia en la región.